

## INSTRUCTIVO: INCUMPLIMIENTO DE GARANTIA

---



Señor Asegurado:

Ante el incumplimiento por parte del inquilino del pago de dos meses consecutivos Ud. deberá, a fin de poder acceder rápidamente al pago de la cobertura, seguir los pasos que se indican a continuación:

- 1.-** Intimar al Locatario (inquilino) por los pagos una vez incumplido el segundo mes mediante Carta Documento, a que abone los conceptos adeudados bajo apercibimiento de ejecución y desalojo.
- 2.-** Al vencimiento del plazo otorgado en la Carta Documento, deberá denunciar el siniestro a "El Surco Compañía de Seguros S.A.", utilizando para ello el formulario correspondiente Denuncia de Siniestro.

Conjuntamente con la denuncia deberá acompañar:

- 1.-** Contrato de Alquiler suscrito;
- 2.-** Copia de la CARTA DOCUMENTO enviada. Dicho formulario podrá ser remitido vía mail a [caución@surcoseguros.com.ar](mailto:caución@surcoseguros.com.ar) o por vía postal y/o personal a Maipú 1.300 Piso 21 de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina o por vía fax al 5252-1600.

Ante cualquier Consulta comuníquese al Sector Caución de "El Surco Compañía de Seguros S.A." Directo 5252-1674/1673.